

MEMORIA PARA TRANSPARENCIA

Informe.

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

En este sentido, la evolución de los mercados de trabajo ha aconsejado reforzar las competencias del alumnado en los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales. Como consecuencia de la creciente demanda de las empresas, en las que realizan las prácticas los alumnos de formación profesional, en relación a que posean la correspondiente certificación en prevención de riesgos laborales, tal como contempla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se concluyó la conveniencia de rediseñar el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral que se imparte de forma transversal en todos los títulos de formación profesional.

El proyecto de decreto foral por el que se modifican los decretos forales por los que se establecen la estructura y el currículo de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional adaptados a la Ley Orgánica de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, alcanza a los ciclos de grado medio y grado superior de, Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural, Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, Técnico en Carpintería y Mueble, Técnico en Carrocería, Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios, Técnico en Emergencias Sanitarias, Técnico en Emergencias y Protección Civil, Técnico en Estética y Belleza, Técnico en Excavaciones y Sondeos, Técnico en Farmacia y Parafarmacia, Técnico en Impresión Gráfica, Técnico en Instalaciones de Producción de Calor, Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, Técnico en Jardinería y Floristería, Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar, Técnico en Planta Química, Técnico en Actividades Comerciales, Técnico en Producción Agropecuaria, Técnico en Soldadura y Calderería , Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal, Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad, Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural , Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, Técnico Superior en Prótesis Dentales, Técnico Superior en Transporte y Logística, Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación mecánica, Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, Técnico

Superior en Integración Social, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistente al Producto Gráfico impreso, por los que se establece la estructura y el currículo de los títulos que se desean someter a modificación.

Audiencia y participación.

La Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra. En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el proyecto de Decreto Foral que se propone se ha publicado en la siguiente página web:

<http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion>

El Decreto Foral que se propone será sometido a un periodo de exposición pública de quince días. Los mecanismos de alegación serán convenientemente anunciados en la antedicha página web y los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a expresar observaciones y opiniones.

Las alegaciones recibidas en el periodo de exposición pública serán debidamente tenidas en cuenta al adoptar decisiones. Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informará de las decisiones adoptadas y sobre la asunción o motivo de rechazo de las sugerencias o recomendaciones recibidas en un informe final que se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

Además, el Decreto Foral que se propone será sometido a informe del Consejo Escolar de Navarra, órgano en el que están representados los ciudadanos y las ciudadanas a través de las instituciones, organizaciones y asociaciones más representativas de los diversos colectivos de mayor relevancia en el ámbito educativo.

Así mismo, está igualmente prevista su presentación al Consejo Navarro de Formación Profesional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2. e) del Decreto Foral 247/2000, de creación del Consejo Navarro de Formación Profesional. Según este artículo corresponde a este organismo la función, entre otras, de informar los diseños curriculares de las diferentes titulaciones de formación profesional reglada, en el marco competencial de la Comunidad Foral de Navarra, y proponer las nuevas titulaciones correspondientes a los distintos grados y especializaciones de Formación Profesional.

Pamplona, 15 de mayo de 2017

La Directora del Servicio de Formación Profesional

Fdo.: Esther Monterrubio Ariznabarreta